COMISIÓN DE JURIDICO Y GOBIERNO y
COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA XÓCHITL QUETZALLI ÁVILA INFANTE PARA EXHORTAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A ELABORAR UN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DENTRO DEL MARCO LEGAL.

INTEGRANTES DE LA COMISION JURÍDICO Y GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTREAS
PRESENTE

A la Comisión de Administración y Finanzas le fue turnado los Puntos de Acuerdo:

a) **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA XÓCHITL QUETZALLI ÁVILA INFANTE PARA EXHORTAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A ELABORAR UN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DENTRO DEL MARCO LEGAL.**

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado C, numeral 3, fracciones I y VII de la Constitución Política de La Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a la consideración, y en su caso, la aprobación de este órgano colegiado, el presente Dictamen.

Estas Comisiones, encargadas del análisis y dictamen de la proposición de la que se da cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

A. **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:** Contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictaminar.

B. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:** Expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcance de la proposición con punto de acuerdo turnada por la secretaría técnica del Concejo, para su estudio y dictamen.

C. **CONSIDERANDOS:** Proceso de estudio y análisis de punto de acuerdo, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables.

D. **DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL:** Que contendrá la cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.

E. **RESOLUTIVO:** Expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se someterán a votación.

A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

I. En fecha 13 de abril de la presente anualidad, durante la Novena Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante, presento una Proposición con Punto de Acuerdo,

   a) **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA XÓCHITL QUETZALLI ÁVILA INFANTE PARA EXHORTAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A ELABORAR UN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DENTRO DEL MARCO LEGAL.**

II. En fecha 15 de junio del año en curso, la Secretaría Técnica del Concejo turnó la proposicion con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, a la Comisión de Jurídico y Gobierno y en consecuencia a la Comisión de Administración y Finanzas para su estudio y dictamen correspondiente.

B. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

1. El punto de acuerdo presentado por la concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante, propone que la Presidencia del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, elabore un calendario de sesiones ordinarias, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones normativas y el funcionamiento de este órgano colegiado dentro del marco legal, con base en la siguiente fundamentación y motivación:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

I. *El Consejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, no ha celebrado de manera regular las sesiones ordinarias previstas en la normatividad aplicable, lo que constituye una omisión en el cumplimiento de sus funciones. De octubre de 2024 a la fecha, transcurridos 19 meses de instalado el Concejo, únicamente se han celebrado 8 sesiones ordinarias, es decir 8 de 19 sesiones mínimas que mandata la ley.*

II. *Derivado de lo anterior, se ha generado un rezago en la discusión y resolución de asuntos de interés público, así como en la atención de las problemáticas urgentes planteadas por la ciudadanía.*

III. *A la fecha, se han ingresado a la secretaria técnica, diversos Puntos de Acuerdo de urgente y obvia resolución, pendientes que aún deben de ser presentados ante el Pleno para su discusión, aprobación y ejecución entre los que destacan:*

   i. *Punto de Acuerdo en materia de reducción de pirotecnia en festividades con fecha 12 de noviembre de 2025.*

   ii. *Punto de Acuerdo sobre funciones de cine inclusivas, con fecha 26 de enero de 2026.*

   iii. *Punto de acuerdo relativo a acciones preventivas para la revisión de tanques e instalaciones de gas LP, con fecha 27 de enero de 2026.*

   iv. *Punto de Acuerdo en materia de atención integral de infraestructura vial con fecha de enero de 2026.*

   v. *unto de Acuerdo en materia de atención integral en andador peatonal con fecha de enero de 2026.*

IV. La falta de sesiones ordinarias ha generado un estancamiento en la actividad del concejo impidiendo la atención oportuna de los asuntos públicos y dejando sin respuesta formal a diversas solicitudes motivadas por la ciudadanía.

V. La ausencia de sesiones limita el carácter colegiado del concejo, ya que la voz de las y los vecinos no es canalizada de manera institucional debilitando los mecanismos de participación de control.

VI. La existencia de un calendario de sesiones genera incertidumbre en el trabajo de las y los concejales, afectando la organización, seguimiento y evaluación de los asuntos de su competencia

VII. Esta situación contraviene lo establecido en la Ley Orgánica Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento del Concejo, particularmente en lo relativo a la obligación de sesionar de manera periódica.

C. CONSIDERANDOS

En el presente apartado esta Comisión de Jurídico y Gobierno en conjunto con la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.

PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA. La Comisión de Administración y Finanzas del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, resulta competente para dictaminar la proposición con Punto De Acuerdo que presenta La Concejala XÓCHITL QUETZALLI ÁVILA INFANTE de conformidad con lo que establece los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I. y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

SEGUNDO. - ORDENAMIENTO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías y que su integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales. Asimismo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años.

Constitución Política de la Ciudad de México

2. Que el artículo 53, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Ciudad de México contará con un organismo autónomo técnico colegiado, encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías. La ley determinará las atribuciones, funciones y composición de dicho órgano, así como la participación de las y los ciudadanos en los procesos de evaluación.

3. Que el artículo 53, Apartado A, Numeral 2, fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como finalidad de las Alcaldías garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.

4. Que el artículo 53, Apartado A, Numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes.

5. Que el artículo 53, Apartado B, Numeral 3, Inciso a), fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como atribución exclusiva del titular de la Alcaldía en materia de gobierno y régimen interior el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

6. Que el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

7. Que el artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno: El Concejo podrá acordar la

integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras

8. Que el artículo 68 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que el Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.

9. Que el artículo 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que el Concejo contará con las siguientes Comisiones Ordinarias Permanentes: I. Administración y Finanzas; II. Jurídico y Gobierno; III. Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana; IV. Desarrollo Social; V. Igualdad de Género y Derechos Humanos; VI. Desarrollo y Fomento Económico; VII. Obras, Desarrollo Urbano, Ecología y Sustentabilidad; VIII. Participación Ciudadana; IX. Protección Civil; X. Pueblos y Barrios Originarios y Comunidad Indígenas Residentes; y XI. Límites Territoriales.

10. Que el artículo 70, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que el Concejo podrá crear Comisiones Especiales para asuntos específicos. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para la realización de las tareas que se le encomienden. Cumpliendo su objeto o concluido el plazo se extinguirán por acuerdo de la misma Comisión presentado ante el Pleno.

11. Que el artículo 72, párrafo tercero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que las Comisiones despacharán los asuntos que les sean turnados mediante sesiones de Comisión cuando los asuntos deban ser discutidos y en su caso aprobados.

12. Que el articulo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía Magdalena Contreras, establece que las sesiones ordinarias son aquellas que debe celebrar con periodicidad mínima de un mes.

D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

I. Para la presentación de este Dictamen, no es necesaria la integración de un Dictamen de Impacto Presupuestal. Con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado C, numeral 1 y 3, fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 89, 104, fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 2 fracción XXII, 14 fracción X y XVII, artículo 17 fracción XIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

En virtud de lo anterior, se concluye que la designación de un calendario no genera un impacto presupuestal, por no producir efectos en términos de egresos ni ingresos sobre la hacienda pública, y por ser susceptible de implementación inmediata mediante la Secretario Técnico del Concejo.

F. RESOLUTIVO

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión Jurídico y Gobierno y la Comisión de Administración y Finanzas, en términos de lo dispuesto por el articulo 88 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, determinan se elabore un calendario anual de sesiones ordinarias, a efecto de que estan tengan verificativo una vez al mes.

SEGUNDO: Se propone que la fecha base de sesiones ordinarias sea el tercer jueves de cada mes ordinario.

TERCERO: Se establece que las fechas de estas sesiones podran modificarse deacuerdo a la normatividad aplicable, por acuerdo del pleno o a propuesta de la presidencia, siempre por una causa justificada.

LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026

ATENTAMENTE

ADRIÁN BELMONT PALACIOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JURIDICO Y GOBIERNO

BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MERCEDES CUEVAS MENDOZA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABRAHAM TORRES RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GUADALUPE MIRIAM MEZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. c. p. Marco Antonio Reyes García. - Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras
Archivo
AIR/LCC

COMISIÓN DE JURIDICO Y GOBIERNO
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE NOVIEMBRE DE 2026
9:30 HRS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
ADRIÁN BELMONT PALACIOS PRESIDENTE COMISIÓN DE JURIDICO Y GOBIERNO	
BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA (SECRETARIO) COMISIÓN DE JURIDICO Y GOBIERNO	
MERCEDES CUEVAS MENDOZA (INTEGRANTE) COMISIÓN DE JURIDICO Y GOBIERNO	

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
ABRAHAM TORRES RAMÍREZ PRESIDENTE COMISION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
GUADALUPE MIRIAM MEZA RAMÍREZ (SECRETARIA) COMISION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA (INTEGRANTE) COMISION ADMINISTRACION Y FINANZAS	